# B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

58.922/05. Anuncio de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 20/09/05, recaída en el expediente 90-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a José Manuel Ortega Andreu con DNI 48.575.304-V, con último domicilio conocido en Bda Santa Isabel, bque. 9.º - Pta. B - 2.º Izqda. en San Vicente (Alicante), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos del Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Baja en Centro de Formación, que le fue abonado desde el día 05/05/05 hasta el día 31/05/05.

Fecha de la nómina del pago indebido: 05/05/05-31/05/05.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 272,10 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas setenta y dos euros con diez céntimos (272,10), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el plazodo Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Segunda SUIGE Sur del Ejército de Tierra, en Avda de la Borbolla 27-29 (41013 Sevilla).

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), José Luis Ortiz de Zugasti y de Zumárraga, General Jefe de la Jefatura de Intendencia de la Segunda Subinspección General Sur.

66.928/05. Anuncio de la Jefatura de Personal de la Primera Subinspección General del Ejército por el que se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo para presentar alegaciones al expediente T-0780/02.

No habiendo comparecido a las citaciones efectuadas a su domicilio habitual sito en la calle Villacastín, 10,

2.º B, 28034 Madrid por la presente se efectúa la citación y aviso del comienzo del cómputo de tiempo de trámite de audiencia en el Expediente de Aptitud Psicofísica T-780/02 seguido a D. Carlos Sánchez Díaz (51454818T).

Haciéndole saber que tiene a su disposición el Acta de la Junta Médico Pericial Psiquiátrica de la Sanidad Militar de fecha 13/9/05 y que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comienza a contar el plazo de quince días preceptuado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para tramite de audiencia en el Expediente T-0780/02, por lo que se le informa que el Expediente está a su disposición para consulta y examen en la sede de esta Unidad de Expedientes Administrativos sito en el paseo de Reina Cristina, 3, 4.ª planta, 28014 Madrid, pudiendo solicitar las copias de los documentos que estime convenientes.

Caso de no comparecer se dará el tramite por cumplimentado siguiendo el procedimiento sus vicisitudes legales.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El Teniente Instructor, D. Mariano Giménez Fructuoso.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

66.640/05. Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales MA/519/P08 (E.I.66/05) «Puerto El Peral, S.L.».

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Puerto El Peral, S.L., titular del expediente MA/519/P08 (E.I. 66/05), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 08/11/2005 (BOE de 28/11/2005), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por

Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.—Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

Datos del anexo:

Expte: MA/519/P08.

Titular: Puerto El Peral, S. L.

Cantidad percibida: 0,00 €.

Alcance del incumplimiento: 100 %.

Subvención concedida: 104.637,36 €.

Subvención procedente: 0 €.

Cantidad a reintegrar: 0 €.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.–El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.

66.789/05. Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se cancela la licencia de importación de labores de tabaco a la Compañía «Gms Financial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España».

No habiéndose podido notificar a la Compañía «Gms Finanacial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España», con domicilio en C) Tánger 170-172, 08018 Barcelona, la Resolución de referencia se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de tabacos por la que se cancela la licencia de importación de labores de tabaco otorgada a la Compañía

"Gms Financial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España".

Por Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos de fecha 29 de mayo de 2000, se concedió a la Compañía "Gms Finanacial Group S.A, Sucursal en España" con domicilio en C) Tánger 170-172, local 2 bajos 080018 Barcelona, licencia administrativa N.º PA 000101 para la importación de labores de tabaco en el territorio peninsular, Islas Baleares, Ceuta y Melilla, por un plazo de tres años desde la notificación de la Resolución (16 de junio de 2000).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la prórroga de la citada licencia, conforme al artículo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de conformidad con el artículo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos acuerda:

La cancelación de la licencia de importación N.º PA 000101 otorgada a la empresa Compañía "Gms Finanacial Group, Sociedad Anónima, Sucursal en España", por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 29 de mayo de 2000 para la importación de labores de tabaco.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.Uno.3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al artículo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (B.O.E de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura órganica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E del día 14 de enero).

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que sirva de notificación al interesado, según lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/19992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán

66.790/05. Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de fecha 14 de noviembre de 2005, por la que se cancela la licencia de fabricación otorgada a la empresa «Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada.», sita en la calle José Antonio Pavón, sin número, en Casatejada (Cacéres).

Con fecha 16 de noviembre de 2005, este Comisionado para el Mercado de Tabacos envió notificación de Resolución del Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, por la que se cancela a dicha entidad la licencia de fabricación artesanal de cigarros. Notificación que fue devuelta por el servicio de correos por desconocido. No habiéndose podido notificar a Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada, la Resolución de referencia se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Resolución del Presidente del Comisionado por la que se cancela la licencia de fabricación otorgada a la empresa "Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada".

Por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001, se concedió a la empresa "Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada", con domicilio social en Casatejada (Cáceres) licencia administrativa N.º F 010065 para la fabricación artesanal de cigarros, por un plazo de tres años desde la notificación de la Resolución (8 de octubre de 2001).

Dado el transcurso del tiempo establecido, sin que la citada entidad haya procedido a solicitar la prorroga de la citada licencia, conforme al artículo 6.Dos del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, de confor-

midad con el artículo 6.Tres del citado Real Decreto 1199/1999, este Comisionado para el Mercado de Tabacos

Acuerda: La cancelación de la licencia de fabricación N.º F 010065 otorgada a la empresa "Puros Artesanos Casatejada, Sociedad Limitada", por Resolución del Presidente del Comisionado de fecha 2 de octubre de 2001 para la fabricación artesanal de cigarros.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82.Uno. 3.d) de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y conforme al artículo 19.10 del Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio (BOE de 26-06-2004) por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14 de enero

Madrid, 14 de noviembre de 2005.-El Presidente del Comisionado-Felipe Sivit Gañán.»

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que sirva de notificación al interesado, conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gaña

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

66.942/05. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a E.U.O., N.I.E. X-5091153-B, número expediente 034806100001.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

66.944/05. Anuncio de la Subdirección General de Asilo por el que se cita a entrevista a O.K., N.I.E. X-4794115-H, número expediente 035101230005.

Al no haber sido posible practicar la notificación en el último domicilio del interesado, conocido por esta Subdirección General, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le cita en la Oficina de Asilo y Refugio, calle Pradillo, 40, de Madrid, el día 12 de febrero de 2006, para entrevista con el Instructor del expediente, por resultar un trámite indispensable para la Instrucción y Resolución en su solicitud de Asilo. Se le comunica que transcurridos tres meses desde la fecha de la entrevista, sin que se haya puesto en contacto con esta Oficina, se producirá la caducidad de su expediente.

Madrid, 21 de diciembre de 2005.—Subdirector General de Asilo, Julián Prieto Hergueta.

## MINISTERIO DE FOMENTO

66.772/05. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 7 de diciembre de 2005, por la que se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: Proyecto de construcción de un paso inferior en el P.K. 361/828 para la supresión del paso a nivel del P.K. 361/800 de la línea férrea: Madrid-Barcelona, término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, como beneficiario de la expropiación, solicita la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referenciadas, cuyo proyecto ha sido aprobado con fecha 2 de noviembre de 2005.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Por ello la aprobación del proyecto referenciado conlleva la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa, siendo de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto, en el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de Expropiación Forzosa, 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, este Ministerio ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña a la presente Resolución para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Dicho acto tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento respectivo durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán constituir, si así lo desean, en la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en caso de